



# **POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

SOLUCIONES OMEGA S.A. adopta el compromiso de cumplir con la normatividad y con los más altos estándares éticos actuales en materia de anticorrupción y antisoborno, por lo que su representante legal y altos directivos de la compañía trabajan en pro del cumplimiento de las normas para la prevención del soborno, corrupción y fraude.

### PROPÓSITO

Esta política tiene como propósito prevenir los riesgos de soborno a todos nuestros clientes, empleados, y/o contratistas que realicen actividades para o en nombre de Soluciones Omega S.A. Con este propósito, pretendemos lograr estar alineados con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno. La política de anticorrupción y antisoborno complementa nuestro Código de Buen Gobierno y Código de Ética.

### ALCANCE

Aplica para todos los empleados y grupos de interés, tales como clientes, proveedores, contratistas y, en general, a cada persona que tenga relación comercial o contractual con Soluciones Omega S.A.

### DEFINICIONES

- **Compromiso:** Acuerdo formal al que llegan dos o más partes tras hacer ciertas concesiones cada una de ellas.
- **Corrupción:** abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- **Fraude:** cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza los cuales no requieren aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos u organizaciones para obtener dinero bienes y servicios para evitar pago o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales de negocio.
- **Normatividad:** es un conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal.
- **Políticas:** son las directrices y lineamientos de la organización creados por la Alta Gerencia y aprobados por la junta directiva las cuales establecen normas de obligatorio cumplimiento para los Empleados, Contratistas, Clientes, Proveedores y Accionistas.
- **Soborno:** Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal. El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando la reputación de las empresas que estos representen con multas cuantiosas, su exclusión de la licitación de los contratos públicos y su inclusión en listas restrictivas internacionales que afectan la estrategia de internacionalización de las mismas (Vg. Listas ONU, OFAC).

### PRINCIPIOS

#### Principio General:

Por principio general, Soluciones Omega S.A. no acepta, promueve, cohonesto o encubre este tipo de operaciones y declaran su firme compromiso de llevar a cabo sus negocios en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas de corrupción y/o soborno a nivel nacional o transnacional.

---

---

---

## Principios rectores de Soluciones Omega S.A:

El eje central de esta política son sus principios rectores que corresponden a las declaraciones que, acompañadas de los principios del código de ética y el Código de buen gobierno, procedimiento control de proveedores, los valores y principios organizacionales, expresan los lineamientos a aplicar por parte de Soluciones Omega S.A. en todas las empresas y regiones donde tengan operaciones directa o indirectamente. La aplicación de estos principios no será discrecional en ninguna de las zonas donde opera por parte de sus colaboradores o administradores, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad. En la eventualidad de dudas sobre su aplicación se definen los siguientes principios de cumplimiento:

- **Coherencia al actuar:** Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, son referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas institucionales, dando ejemplo con nuestro comportamiento.
- **Prevención de malas prácticas:** El compromiso con la prevención de prácticas de Anticorrupción y Antisoborno, implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno nacional o transnacional; por lo cual se deberá evaluar los proveedores mediante auditorías y revisiones de información, asegurando que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a Soluciones Omega S.A. de prácticas corruptas.
- **Responsabilidad:** Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno nacional o transnacional, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por Gerencia General y los órganos competentes (cuando aplique). Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno nacional o transnacional serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.
- **Deber de denunciar:** Todos los colaboradores, así como las terceras partes relacionadas especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento a Soluciones Omega S.A. los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno nacional o transnacional. Para ello se podrán utilizar los diferentes canales que ha dispuesto Soluciones Omega S.A., como son:
  - La línea ética.
  - Acudir al jefe inmediato, Gerencia General o Dirección Administrativa amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato. Se garantiza que nadie sufra algún tipo de tratamiento perjudicial, retaliación o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con soborno.
  - Correo ético.
- **Transparencia y legalidad:** Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados a la Alta Gerencia de la organización, escuchando las partes y garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

## NORMATIVIDAD

- Código de Buen Gobierno y Código de Ética
  - Reglamento interno de trabajo
  - Procedimiento control de proveedores
  - Instructivo de compras
  - Descripción de cargos
  - Política de contratación
- 
- 
-

- **Ley 1778 de 2016:** Conforme a la Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” el delito de soborno se configura en el marco de conductas de sus empleados, contratistas, administradores o asociados (propios o de cualquier persona jurídica subordinada), se dé u ofrezca a un cliente, proveedor, contratista o colaborador de Soluciones Omega S.A., sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que éste último realice, omita o retarde actos relacionados con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional e internacional.
- **Ley 1474 de 2011 de Colombia:** Conforme a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el delito de corrupción se configura cuando se dé u ofrezca a un cliente, proveedor, contratista o colaborador de Soluciones Omega S.A., un beneficio en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.

## EVENTOS, OBSEQUIOS, COMIDAS

### Prohibiciones

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero.
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de Soluciones Omega S.A. (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- Ningún empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

### Generalidades

- Cualquier sospecha de intento de soborno de un cliente, contratista, proveedor o colaborador debe ser comunicado inmediatamente a la Gerencia General.
- Los obsequios que Soluciones Omega S.A. decida otorgar a sus colaboradores deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario.
- Los obsequios que Soluciones Omega S.A. no pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un colaborador, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial.
- Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la compañía y no a título personal.

### Contratos con terceras personas

Todos los clientes, proveedores, distribuidores y otros terceros que trabajen con Soluciones Omega S.A. deben recibir una copia de esta política y firmar el “certificado de cumplimiento”. Todos los contratos escritos entre Soluciones Omega S.A. y agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros, deben contener el presente documento, el cual debe ser leído y firmado. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de Soluciones Omega S.A. de prescindir el

---

---

---

contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables. La Gerencia y el Director de productos y servicios, son los responsables de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

### **Registros contables**

Soluciones Omega S.A. debe tener como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones. Los Representantes de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada. Soluciones Omega S.A. tiene controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

### **Acciones disciplinarias y violaciones**

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los colaboradores de Soluciones Omega S.A. cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

**JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ ARANGO**

Gerente General